



DECRETO NÚMERO: 116

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción XI del Artículo 10 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. ...

I. a X. ...

XI. Expedir el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado en el que se distribuirán las atribuciones de los órganos, direcciones y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, así como las demás disposiciones normativas necesarias para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General, debiendo ser publicada la normatividad en el Periódico Oficial del Estado.

XII. a XXX. ...



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Fiscal General del Estado deberá emitir el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Dentro del plazo de ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Fiscal General del Estado deberá emitir las demás disposiciones normativas necesarias para el adecuado funcionamiento y desempeño de la Fiscalía General.

Hasta en tanto se expiden el Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y las demás disposiciones normativas, se seguirán aplicando las anteriormente existentes en lo que no se opongan al presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 116

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.